

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Febrero de 2015.-
DECRETO ALC. N° 310/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 13 letra a), y su Reglamento, Artículo 77 N° 1, que facultan la modificación de los contratos administrativos; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 032/2012, denominada "Contrato de Suministros Tecnológicos y Servicios Computacionales y Sistemas de Gestión Municipal", ID 3447-156-LP12, puntos 2.4 y 2.5, que establecen la reajustabilidad del Contrato anualmente de acuerdo a la variación del IPC; Decreto Alcaldicio N° 827/12 de 03 de Mayo de 2012, que adjudica a la Empresa S.N.C. TELECOMUNICACIONES LIMITADA, la referida Propuesta Pública; Decreto Alcaldicio N° 892/12 de 31^{ma} de Mayo de 2012, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios denominado "Contrato de Suministros Tecnológicos y Servicios Computacionales y Sistemas de Gestión Municipal", suscrito entre las partes el 04 de Mayo de 2012; Memorando N° 15/2015 de 20 de Enero de 2015 de la Dirección jurídica adjunta pronunciamiento positivo respecto a la procedencia de la reajustabilidad del respectivo contrato; Memorando N° 22/2015 de 26 de Enero de 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorando N° 031/15 de 30 de Enero de 2015, de la Unidad Técnica del Contrato, la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita gestionar el reajuste del mismo en un 8,6%, a contar del 01 de Enero de 2015; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Reajústense a partir de Enero de 2015, en un 8.6% (Ocho punto seis por ciento) anual, esto es, a contar del 01 de enero de 2015 el valor del Contrato de Prestación de Servicios, denominado "Contrato de Suministros Tecnológicos y Servicios Computacionales y Sistemas de Gestión Municipal", suscrito el 04 de Mayo de 2012, entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y la Empresa S.N.C. TELECOMUNICACIONES LIMITADA, RUT 77.703.360-3, con domicilio en calle Juan Martínez N°1684, Iquique, originado de la adjudicación a éste de la Propuesta Pública N° 032/2012, denominada "Contrato de Suministros Tecnológicos y Servicios Computacionales y Sistemas de Gestión Municipal", ID 3447-156-LP12, quedando tras el reajuste, el precio mensual en la suma de \$14,320,630.- (catorce millones trescientos veinte mil seiscientos treinta pesos), IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Detalle	Municipal	Salud	Educación	Total
Monto Cancelado a Diciembre 2014	11,867,667	793,333	525,584	13,186,584
Reajuste 8.6% por Área	1,020,619	68,227	45,200	1,134,046
Total más Reajuste	12,888,286	861,560	570,784	14,320,630

(... continuación de DECRETO ALC. N° 310/2015.-)

2.- El aumento de valor será imputado por la Dirección de Administración y Finanzas, con cargo a las siguientes cuentas, conforme al sector de que se trate, de conformidad al detalle especificado en el recuadro anterior:

- Cuenta N° 215.29.07.001, del Presupuesto Municipal vigente.
- Cuenta N° 215.22.08.999, del Presupuesto de Salud vigente.
- Cuenta N° 215.22.08.999, del Presupuesto de Educación vigente.

3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas, el pago del reajuste solicitado, desde Enero de 2015 hasta el término del contrato; y a la Dirección de Administración y Finanzas, la ejecución y fiscalización del presente Decreto y Servicios, sin perjuicio de la colaboración que puedan prestar otras Direcciones al respecto.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ALA

Distribución:

Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Encargado Portal